

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. **00008472** 05 DIC. 2012

Por medio de la cual se adjudica un proceso de Licitación Publica Ip042012

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 3.1.3. del decreto 734 de 2012, el Decreto número 2681 del 29 de noviembre de 1991, la Resolución 5731 del 25 de julio del 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante documento de estudios y documentos previos de Octubre de 2012, la Coordinación del Grupo Administrativo, identificó la necesidad de contratación para la vigencia 2012, 2013 y 2014 del siguiente objeto: **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON Y SIN ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE"**.

Que una vez confeccionados los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 2.1.1° del decreto 734 de 2012, se determinó como modalidad la Selección por Licitación Publica, conforme a lo dispuesto por el literal a) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Título III, Capítulo I, del Decreto 734 de 2012, artículos 3.1.1. y siguientes.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.5° del Decreto 734 de 2012, a partir del día 16 de octubre de 2012, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el respectivo Proyecto de Pliego de condiciones del proceso, el aviso de convocatoria, junto con los estudios y documentos previos.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.2° del Decreto 734 de 2012, se ordena la apertura del proceso de Licitación Publica Ip042012 mediante resolución 7379 del 1 de Noviembre de 2012, y de igual forma se establece el objeto del contrato, la modalidad de selección correspondiente, el cronograma del proceso, el lugar físico y/o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, así como la indicación del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que en atención a los estudios previos se ha estimado como presupuesto oficial de la presente contratación **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 463.211.200)**, incluido IVA y demás tributos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. Los recursos para atender el objeto de esta contratación provienen del presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondientes a la vigencia 2012 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45912 de 5 de Octubre de 2012, por el monto de \$ **11.235.675,50** para los años 2013 y 2014 se cuenta con la autorización de cupo de vigencias futuras según oficio con radicación 2-2012-039654 del 26 de

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública Ip042012

Octubre de 2012, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para soportar este gasto. El valor del presupuesto oficial para cada uno de los años es de:

2012	2013	2014
\$ 11.235.675,50	\$ 281.165.569	\$ 170.809.955

Que fue mediante resolución 7577 del 9 de noviembre de 2012 se saneo el proceso de Licitación Pública Ip042012, disponiéndose un nuevo cronograma dentro del proceso de selección.

Que conforme al cronograma previsto en fecha 20 de Noviembre de 2012, se presentaron las siguientes propuestas:

NUMERO	PROPONENTE
1	DELTA SEGURIDAD LTDA
2	MEGASEGURIDAD LA PROVEDORA LTDA
3	COLVISEG
4	SEGURIDAD LAS AMERICAS
5	SOS SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
6	ANCOVIT LTDA
7	UNION TEMPORAL C& C
8	SEVICOL
9	AGUILA DE ORO LTDA
10	UNION TEMPORAL SUPERTRANSPORTE SG
11	VIPERS LTDA
12	PROTEVIS LTDA
13	UNION TEMPORAL SERVICIO LTDA
14	STARCOOP LTDA

Que mediante memorando de fecha 20 de Noviembre de 2012 se estableció comité evaluador dentro del proceso de selección siendo designado para el aspecto financiero la Nasly Esperanza Fonseca Granada; en el aspecto Técnico Govern E. Vergara Arcia, Jefe Grupo Administrativo y la evaluación jurídica deberá adelantarse por los abogados Nestor Julio Ospina, Diana Carolina Herrera, Oscar Mauricio Cabello y Janeth Sofia Torres Sanchez.

Que fueron evaluadas las propuestas y en el informe inicial se estableció:

NUMERO	PROPONENTE	HABILITACION
1	DELTA SEGURIDAD LTDA	NO HABILITADO ASPECTOS JURIDICOS
2	MEGASEGURIDAD LA PROVEDORA LTDA	HABILITADO
3	COLVISEG	HABILITADO
4	SEGURIDAD LAS AMERICAS	HABILITADO
5	SOS SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	HABILITADO
6	ANCOVIT LTDA	HABILITADO
7	UNION TEMPORAL C& C	NO HABILITADO ASPECTOS JURIDICOS Y CAPACIDAD DE ORGANIZACION
8	SEVICOL	NO HABILITADO ASPECTOS JURIDICOS
9	AGUILA DE ORO LTDA	
10	UNION TEMPORAL SUPERTRANSPORTE SG	NO HABILITADO JURICAMENTE
11	VIPERS LTDA	HABILITADO
12	PROTEVIS LTDA	HABILITADO
13	UNION TEMPORAL SERVICIO LTDA	NO HABILITADO

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Publica Ip042012

NUMERO	PROPONENTE	HABILITACION
		FINANCIERAMENE
14	STARCOOP LTDA	HABILITADO

Que conforme al cronograma del proceso de selección la evaluación fue publicada en el SECOP www.contratos.gov.co por el término de cinco (5) días hábiles.

Que dentro del plazo del traslado de la evaluación los proponentes presentaron documentos con el fin de subsanar los requisitos habilitantes jurídicos y algunos técnicos razón por la cual el comité evaluador establece la siguiente evaluación:

NUMERO	PROPONENTE	HABILITACION
1	DELTA SEGURIDAD LTDA	HABILITADO
2	MEGASEGURIDAD LA PROVEDORA LTDA	HABILITADO
3	COLVISEG	HABILITADO
4	SEGURIDAD LAS AMERICAS	HABILITADO
5	SOS SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	HABILITADO
6	ANCOVIT LTDA	HABILITADO
7	UNION TEMPORAL C& C	HABILITADO
8	SEVICOL	HABILITADO
9	AGUILA DE ORO LTDA	HABILITADO
10	UNION TEMPORAL SUPERTRANSPORTE SG	HABILITADO
11	VIPERS LTDA	HABILITADO
12	PROTEVIS LTDA	HABILITADO
13	UNION TEMPORAL SERVICIO LTDA	NO HABILITADO FINANCIERAMENETE
14	STARCOOP LTDA	HABILITADO

Que conforme a lo establecido en el artículo 3.1.3. del Decreto 734 de 2012 se procedió a realizar audiencia de adjudicación, la que fue adelantada en la fecha y hora prevista establecida en el cronograma de proceso de selección.

En la audiencia se dio el uso de replica a los proponentes constancia que se encuentra plasmada en el acta de audiencia pública.

Que el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto la siguiente puntuación:

NUMERO	PROPONENTE	PUNTUACION
1	DELTA SEGURIDAD LTDA	97,01
2	MEGASEGURIDAD LA PROVEDORA LTDA	99,05
3	COLVISEG	97,50
4	SEGURIDAD LAS AMERICAS	98,96
5	SOS SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	97,75
6	ANCOVIT LTDA	95,07
7	UNION TEMPORAL C& C	97,49
8	SEVICOL	100,00
9	AGUILA DE ORO LTDA	86,32
10	UNION TEMPORAL SUPERTRANSPORTE SG	86,78
11	VIPERS LTDA	87,65
12	PROTEVIS LTDA	83,24
14	STARCOOP LTDA	97,34

Que en mérito de lo expuesto el Secretario General:

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Publica Ip042012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Licitación Publica Ip042012, cuyo objeto es **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON Y SIN ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** a la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA –SEVICOL LTDA** NIT 890.204.162-0, de conformidad con el pliego de condiciones, la oferta presentada y la evaluación realizada por el Comité y por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 449.178.865,15).**

ARTICULO SEGUNDO: Los compromisos contractuales que se deriven de este proceso de Selección Licitación Publica Ip042012, serán cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 45912 de 5 de Octubre de 2012 y al cupo de vigencia futura 2013 y 2014, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada en los términos del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación –SECOP- el presente acto administrativo para que los proponentes no favorecidos conozcan la decisión adoptada en el proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y contra la misma no se procede recursos alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C, a los

05 DIC. 2012

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ
Secretario General

Proyecto

JANETH SOFIA TORRES BANCHEZ
Abogada Grupo Contratación.